

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

## ARIES INDUSTRIAL Y NAVAL, S.A.

La Política Anticorrupción de Aries Industrial y Naval Servicios S.L.U. es una herramienta para orientar toda la actividad de la Empresa hacia los principios de honestidad, ética y transparencia.

La presente Política Anticorrupción se aplica a todos los empleados, directores y administradores. Del mismo modo, todos los miembros de la Organización tendrán la obligación de actuar en consonancia con el Código Ético, con las Políticas de la Empresa y con los objetivos de ésta.

Teniendo en cuenta las actividades más expuestas al riesgo de corrupción Aries reglamenta las siguientes actividades:

- 1. SOBORNOS:** Se prohíbe el soborno y la corrupción en todas las relaciones comerciales que se establezcan en cualquier país, y el uso de toda forma de pago ilícito, con medios pecuniarios o de otra clase, con el objetivo de obtener cualquier ventaja en las relaciones con partes interesadas. Esta política se aplica a todas las transacciones entre ARIES y cualquier otra organización, independientemente de que se lleve a cabo entre ARIES y una entidad privada o entre ARIES y un funcionario público. Se aplican prohibiciones especialmente estrictas a cualquier intento de influir de forma ilícita en funcionarios públicos, incluido el personal de entidades públicas o controladas por el Estado que participen en actividades comerciales ordinarias. La prohibición también aplica a los colaboradores que en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan pretendan aceptar u ofrecer sobornos en su propio beneficio, el de familiares, asociados o conocidos. En caso de que algún colaborador tenga conocimiento de que se han pactado, ofrecido o solicitado sobornos este estará obligado a informarlo.
- 2. REGALOS OBSEQUIOS Y FAVORES:** Aries no otorga ni admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales, de cortesía normales que tenga como finalidad recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad en la que se pueda incluir a la compañía. Se prohíbe cualquier forma de regalo que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor. Esto incluye las participaciones o invitaciones gratuitas, promesas laborales, regalos de valor como costumbre de proveedores. Los obsequios de ARIES se caracterizarán por su finalidad de promover la imagen de la empresa o porque ofrecerán un claro beneficio común de interés empresarial. Todos los regalos ofrecidos deberán ser autorizados por la dirección general. Los colaboradores que reciban regalos deberán comunicarlo a la compañía.
- 3. DONACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS:** Aries se abstiene de participar o patrocinar cualquier acontecimiento cuyo fin sea la propaganda política, no se admite la presión ilícita de forma directa o indirecta de partidos políticos, representantes o candidatos, ni la aceptación de beneficios de tipo económico o influencias personales en ámbitos de gobierno o conexiones con quienes ejercen autoridad con el objetivo de obtener favores o beneficios.
- 4. DONACIONES A ORGANIZACIONES BENÉFICAS Y PATROCINIO:** Aries puede intervenir con diferentes entidades sin ánimo de lucro, con el objetivo de garantizar un beneficio recíproco de las partes implicadas mediante patrocinio, convenios específicos e iniciativas que favorezcan a grupos vulnerables, referentes a temas medioambientales, de desarrollo social, artístico, y/o deportivo, de divulgación científica y tecnológica, que tengan garantía de calidad y transparencia. En la elección de propuestas ARIES prestará especial atención a cualquier conflicto de intereses de orden empresarial o personal que se pueda presentar.
- 5. TRATOS DE FAVOR:** Aries no autoriza la realización, oferta ni aceptación directa o indirecta de pagos ni beneficios por cualquier actividad con el fin de agilizar servicios procesos o cualquier ventaja adicional a las establecidas. Los procedimientos de compra y venta de se harán en forma correcta y transparente en concordancia con la política anticorrupción asegurando la adecuada selección de proveedores, gestión y contratos correspondientes. Cualquier empleado o colaborador de Aries que sospeche que es protagonista de un conflicto de interés tiene la obligación moral de informar de la situación a la organización. La no información del suceso será asumida como una conducta que atenta contra la política anti corrupción y consecuentemente generará sanciones de acuerdo a la gravedad del conflicto o suceso.

### Definiciones de Corrupción y Soborno

La Cámara Internacional de Comercio, que ha elaborado las Reglas de Conducta y Recomendaciones para Combatir el Soborno, define **soborno** como el ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida o cualquier otra ventaja para o por: a) Un funcionario público a nivel nacional, local o internacional. b) Un partido político, funcionario de partido o candidato; y c) Un director, oficial, empleado o representante de una empresa privada; para obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia, por ejemplo, en relación con permisos reguladores, impuestos, trámites aduaneros, procedimientos judiciales o legislativos.

Ningún empleado o colaborador de ARIES podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

En particular, ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos a/o de una persona física o jurídica que, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año, tengan un valor superior a **40 euros**.

No realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

### Pagos de facilitación

Consisten en pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona –un funcionario público o un empleado de una empresa privada- para conseguir un favor, como acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.

Los empleados de ARIES no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

### Consecuencias

Las infracciones de esta Política y de la legislación y normativa antisoborno y anticorrupción pueden acarrear graves sanciones civiles y/o penales, tanto para la empresa como para las personas participantes. Es importante actuar siempre de forma que se evite incluso la apariencia de una infracción potencial de estas restricciones.

Cualquier incumplimiento de esta Política o esta legislación puede acarrear medidas disciplinarias por parte de la compañía, incluido el despido del infractor.

### Supervisión y revisión

La dirección general es responsable de establecer controles para asegurar que el negocio se realice globalmente de conformidad con las políticas de ARIES y con toda la legislación y normativa aplicable. Se supervisará y revisarán periódicamente el cumplimiento por parte de los empleados de esta Política, los procedimientos, y la legislación y normativa relacionados.